



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-257
CLASE	VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE	INMOBILIARIA CHIQUINQUIRA
DEMANDADO	ANA SILVIA NIETO AREVALO ROLMAN RIVERA VALERO

Para todos los efectos legales de lugar, téngase en cuenta que los demandados **ANA SILVIA NIETO AREVALO y ROLMAN RIVERA VALERO** se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda, quien, mediante apoderado judicial, presentaron escrito de contestación y excepciones de fondo.

De conformidad con el artículo 391 del CGP, de las excepciones propuestas por la pasiva córrase traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días.

RECONOCER al abogado abogada **JUAN CARLOS PAEZ VALDERRAMA** con C.C. 9.286.691 y TP 346.840 del CSJ, para actuar como apoderado judicial de la demandada, dentro de los términos del poder conferido.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÀ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 15 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 7 de mayo de 2021 , Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305618f970db6f8cd7f99f26ba699e405c2a13c348cd451031bdf37a4d0cda09

Documento generado en 06/05/2021 03:02:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>